



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria-Dirección de Asuntos Académicos 2° Piso

E-mail: comite_electoral_2023_2024@untumbes.edu.pe

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Tumbes, 19 de enero de 2024

OFICIO N° 21 – 2024/UNTUMBES-CEU-DESY-PRESIDENTE

Señor:

YURI IVAN MENDOZA GARAY
Personero Legal de Lealtad Universitaria.

PRESENTE. -

ASUNTO : Traslada de tachas contra lista de candidatos estudiantes.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez trasladar las siguientes tachas contra las listas de candidatos estudiantes, presentadas por personero legal titular de la agrupación Unidad Universitaria:

- Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria.
- Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo Universitario.
- Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria.
- Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Ing. DAVID EDILBERTO SALDARRIAGA YACILA
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia”

Tumbes, 19 de enero de 2024

Carta N° 009-2024/UNTUMBES-JLCR

Dr. David Saldarriaga Yacila
Presidente del Comité Electoral Universitario

Recibido
Comite Electoral
19-01-2024
11:07am
A

Asunto: Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria – Lealtad Universitaria

Por intermedio de la presente, como personero titular de la agrupación UNIDAD UNIVERSITARIA, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez interponer tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria presentada por la agrupación “Lealtad Universitaria”.

I. Fundamento fáctico:

Al revisar la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria presentada por “Lealtad Universitaria” se observa que dos (02) de los candidatos titulares están matriculados en el ÚLTIMO CICLO (X) de su escuela profesional, incompatibilidad prescrita en el art. 45 inciso a) del Reglamento de Elecciones correspondiente; dichas candidatas son:

TITULARES:

- 7. Ríos Carrillo Andrea Estefanía, Ciencias de la Comunicación.
- 11. Luna Mendoza Brenda Lisbeth, Contabilidad.

Asimismo, se observa que un (01) candidato accesitario NO PRESENTA fotocopia del DNI, tal como lo exige el art. 32 inciso e) del Reglamento de Elecciones correspondiente; dicha candidata es:

ACCESITARIO:

- 11. Chanta Machado Katherine, Derecho.

II. Fundamento legal:

- ✓ De acuerdo con el art. 72 de la Ley Universitaria 30220 y el art. 199 del Estatuto de la UNTUMBES, “el sistema electoral es el de lista completa”.
- ✓ El art. 30 del Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 1543-2023/UNTUMBES-CU, requiere que la lista completa “debe estar compuesta por un número de candidatos igual al número de cargos que son materia de inscripción”.
- ✓ El art. 48 del Reglamento de Elecciones, precisa que “es necesario se subsane la tacha para la admisión como lista hábil”.

Recibido
Comite Electoral
19-01-2024
11:07am
A



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

III. Petitorio:

Por los fundamentos planteados, se interpone tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria presentada por "Lealtad Universitaria", solicitando su INADMISIBILIDAD por incumplir con el número completo de doce (12) candidatos titulares con los requisitos plenos para su postulación.

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. José Luis Cabrera Reyes
Personero Legal
UNIDAD UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia"

Tumbes, 19 de enero de 2024

Carta N° 010-2024/UNTUMBES-JLCR

Dr. David Saldarriaga Yacila
Presidente del Comité Electoral Universitario

Recibido
comite electoral
19-01-2024
12:42 pm. A

Asunto: Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo Universitario – Lealtad Universitaria

Por intermedio de la presente, como personero titular de la agrupación UNIDAD UNIVERSITARIA, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez interponer tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo Universitario presentada por la agrupación "Lealtad Universitaria".

I. Fundamento fáctico:

Al revisar la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria presentada por "Lealtad Universitaria" se observa que un candidato titular y un candidato accesitario NO PRESENTAN la ficha de matrícula visada por la Oficina de Desarrollo Académico, tal como se requiere en el art. 32 inciso f) del Reglamento de Elecciones correspondiente; dichos candidatos son:

TITULAR:

3. Roque Guerra Josué Abraham, Economía.

ACCESITARIO:

3. Curo Barreto Karen Elizabeth, Administración.

II. Fundamento legal:

- ✓ De acuerdo con el art. 72 de la Ley Universitaria 30220 y el art. 199 del Estatuto de la UNTUMBES, "el sistema electoral es el de lista completa".
- ✓ El art. 30 del Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 1543-2023/UNTUMBES-CU, requiere que la lista completa "debe estar compuesta por un número de candidatos igual al número de cargos que son materia de inscripción".
- ✓ El art. 48 del Reglamento de Elecciones, precisa que "es necesario se subsane la tacha para la admisión como lista hábil".

III. Petitorio:

Por los fundamentos planteados, se interpone tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo Universitario presentada por "Lealtad Universitaria", solicitando su INADMISIBILIDAD por incumplir con el número completo de cuatro (04) candidatos titulares con los requisitos plenos para su postulación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Luis Cabrera Reyes'.

Mg. José Luis Cabrera Reyes
Personero Legal
UNIDAD UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia"

Tumbes, 19 de enero de 2024

Carta N° 011-2024/UNTUMBES-JLCR

Dr. David Saldarriaga Yacila
Presidente del Comité Electoral Universitario

Recibido
Comite Electoral
19-01-2024
12:42 pm
fd.

Asunto: Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante la Asamblea Universitaria – Lealtad Universitaria

Por intermedio de la presente, como personero titular de la agrupación UNIDAD UNIVERSITARIA, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez interponer tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales presentada por la agrupación "Lealtad Universitaria".

I. Fundamento fáctico:

Al revisar la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales presentada por "Lealtad Universitaria" se observa que uno de los candidatos titulares y uno de los candidatos accesitarios están matriculados en el ÚLTIMO CICLO (X) de su escuela profesional, incompatibilidad prescrita en el art. 45 inciso a) del Reglamento de Elecciones correspondiente; dichos candidatos son:

TITULAR:

1. Cortez Moran Brian Alexander, Ciencias de la Comunicación.

ACCESITARIO:

1. Parrilla Castillo Robin Efrain, Ciencias de la Comunicación.

II. Fundamento legal:

- ✓ De acuerdo con el art. 72 de la Ley Universitaria 30220 y el art. 199 del Estatuto de la UNTUMBES, "el sistema electoral es el de lista completa".
- ✓ El art. 30 del Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 1543-2023/UNTUMBES-CU, requiere que la lista completa "debe estar compuesta por un número de candidatos igual al número de cargos que son materia de inscripción".
- ✓ El art. 48 del Reglamento de Elecciones, precisa que "es necesario se subsane la tacha para la admisión como lista hábil".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

III. Petitorio:

Por los fundamentos planteados, se interpone tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales presentada por "Lealtad Universitaria", solicitando su INADMISIBILIDAD por incumplir con el número completo de dos (02) candidatos titulares con los requisitos plenos para su postulación.

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JL Cabrera Reyes', written over a horizontal line.

Mg. José Luis Cabrera Reyes
Personero Legal
UNIDAD UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia"

Tumbes, 19 de enero de 2024

Carta N° 012-2024/UNTUMBES-JLCR

Dr. David Saldarriaga Yacila
Presidente del Comité Electoral Universitario

Recibido
comite electoral
19-01-2024
12:43 pm
★

Asunto: Tacha contra lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud – Lealtad Universitaria

Por intermedio de la presente, como personero titular de la agrupación UNIDAD UNIVERSITARIA, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez interponer tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por la agrupación "Lealtad Universitaria".

I. Fundamento fáctico:

Al revisar la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por "Lealtad Universitaria" se observa que uno de los candidatos accesitarios NO PERTENECE AL TERCIO SUPERIOR de su escuela profesional, tal como lo exige el art. 29 inciso a) del Reglamento de Elecciones correspondiente; dicha candidata es:

ACCESITARIO:

1. Olivos Zapata Stefany Xiomara, Enfermería.

Además, se observa que el restante candidato accesitario NO PRESENTA la ficha de matrícula visada por la Oficina de Desarrollo Académico, tal como se requiere en el art. 32 inciso f) del Reglamento de Elecciones correspondiente; dicho candidato es:

ACCESITARIO:

2. Peña Calderón Crisbel Rolando, Medicina Humana.

II. Fundamento legal:

- ✓ De acuerdo con el art. 72 de la Ley Universitaria 30220 y el art. 199 del Estatuto de la UNTUMBES, "el sistema electoral es el de lista completa".
- ✓ El art. 30 del Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 1543-2023/UNTUMBES-CU, requiere que la lista completa "debe estar compuesta por un número de candidatos igual al número de cargos que son materia de inscripción".
- ✓ El art. 48 del Reglamento de Elecciones, precisa que "es necesario se subsane la tacha para la admisión como lista hábil".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA

III. Petitorio:

Por los fundamentos planteados, se interpone tacha contra la lista de candidatos de estudiantes de pregrado ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por "Lealtad Universitaria", solicitando su INADMISIBILIDAD por incumplir con los requisitos plenos para su postulación.

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. José Luis Cabrera Reyes
Personero Legal
UNIDAD UNIVERSITARIA